

Informe secretarial: Popayán, Cauca, 14 de julio de 2020. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 29 de enero de 2020, por este despacho judicial. Sírvese proveer.

La secretaria.



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 964

Popayán, Cauca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2019-00571
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA
Demandado: FABIAN ANTONIO DAZA CORDOBA

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado FABIAN ANTONIO DAZA CORDOBA como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
N° 50, en la fecha, **15-07- 2020**



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria